

- i) Parcela con designación catastral núm. 400442315763, del D. C. 1, con un área 8,031.65 m², ubicada en la avenida Bolívar, sector de Gazcue, Distrito Nacional, correspondiéndoles los siguientes linderos: al norte avenida Bolívar, al sur parcela núm. 201304017_1_1, al este solar núm. 3-B-1 Ref-A-REFUND-2 porción A, al oeste solar núm. 2-A porción A y solar núm. 3 porción-A y calle Ramón Santana.

ARTÍCULO 2. Los terrenos en que la Zona Franca Industrial Perlav, realizará sus actividades productivas ascenderán a un área superficial global de treinta y nueve mil trescientos catorce punto ochentiún metros cuadrados (39,314.81 m²).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 122-20 que deroga el Dec. No. 65-20, del 29 de enero de 2020. G. O. No. 10974 del 16 de marzo de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 122-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 65-20, del 29 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 123-20 que deroga el artículo 5 del Dec. No. 134-11, que nombró al señor Iván Ignacio Tapia Linares, ministro consejero de la Embajada de la República en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos. G. O. No. 10974 del 16 de marzo de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 123-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 134-11, del 8 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 124-20 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 220-06, que designó al señor Ludovino Herrera Cabral, como vicecónsul de la República en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América. G. O. No. 10974 del 16 de marzo de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 124-20